ACLARACION Nº 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018
"SERVICIO DE CONSULTORIA DE SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE"

ID N°: 339.952

Asunción, 07 de febrero de 2018

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE" ID N°: 339.952,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

CONSULTA Nº 1

En el punto Experiencia específica, no es suficientemente claro en nuestra opinión en cuanto a que tipo de experiencia y envergadura de proyectos se refiere, puesto que el actual layout de la experiencia específica menciona de manera vaga los criterios.

En razón a la trayectoria de nuestra empresa, que respalda nuestra intención de ofertar y realizar el servicio de consultoría necesario para PETROPAR, nos permitimos sugerir humildemente incorporar en experiencia especifica en elaboración de proyectos y/o consultorías de construcción con las siguientes características: Un contrato de diseño de puentes de Hormigón Armado por un monto superior a 500.000.000; diseño de proyecto de puerto privado o público, diseño de obras viales con pavimentación asfáltica.

Además, consideramos oportuno la contratación de profesionales ingenieros civiles de nacionalidad paraguaya, para lo cual consideramos oportuno tener en cuenta hasta un máximo de dos títulos de master acorde al campo laboral en cuestión.

De igual manera, recordamos que se considere la inscripción de funcionarios a IPS como elemento de desempate para dar un énfasis real al apoyo de las empresas que trabajan con mano de obra paraguaya.

RESPUESTA Nº 1

1) El punto experiencia específica fue modificado por Adenda Nº 2 al pliego de Bases y Condiciones.

2) El punto capacidad del personal idóneo fue modificado por Adenda Nº 2 al Pliego de Bases y Condiciones.

2) Dentro del criterio de desempate se encuentra establecido como primer punto la cantidad de personales inscriptos en Instituto de Previsión Social – IPS dentro de los últimos 6 meses siguiendo el Criterio de Desempate Estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para procesos regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSULTA Nº 2

En el punto Experiencia específica, no es suficientemente claro en nuestra opinión en cuanto a que tipo de experiencia y envergadura de proyectos se refiere, puesto que el actual layout de la experiencia específica menciona de manera vaga los criterios.

En razón a la trayectoria de nuestra empresa, que respalda nuestra intención de ofertar y realizar el servicio de consultoría necesario para PETROPAR, nos permitimos sugerir humildemente incorporar en experiencia especifica en elaboración de proyectos y/o consultorías de construcción con las siguientes características: Un contrato de diseño de puentes de Hormigón Armado por un monto superior a 500.000.000; diseño de proyecto de puerto privado o público, diseño de obras viales con pavimentación asfáltica.

Además, consideramos oportuno la contratación de profesionales ingenieros civiles de nacionalidad paraguaya, para lo cual consideramos oportuno tener en cuenta hasta un máximo de dos títulos de master acorde al campo laboral en cuestión.

De igual manera, recordamos que se considere la inscripción de funcionarios a IPS como elemento de desempate para dar un énfasis real al apoyo de las empresas que trabajan con mano de obra paraguaya.

RESPUESTA Nº 2

1) El punto experiencia específica fue modificado por Adenda Nº 2 al pliego de Bases y Condiciones.

2) El punto capacidad del personal idóneo fue modificado por Adenda Nº 2 al Pliego de Bases y Condiciones.

2) Dentro del criterio de desempate se encuentra establecido como primer punto la cantidad de personales inscriptos en Instituto de Previsión Social – IPS dentro de los últimos 6 meses siguiendo el Criterio de

ACLARACION Nº 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018
"SERVICIO DE CONSULTORIA DE SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE"

ID N°: 339.952

Desempate Estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para procesos regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSULTA Nº 3

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar prorroga de 7 (siete) días para la entrega de sobre de la licitación de referencia.

RESPUESTA Nº 3

Ver Adenda Nº 2 al Pliego de Bases y Condiciones en la cual se ha establecido la prorroga conforme a las fechas que establece el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

CONSULTA Nº 4

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de formular las consultas correspondientes al llamado mencionado en referencia.

Capacidad en personal idóneo
A) Título de Ingeniero Civil/Electromecánico/Mecánico; Arq. Naval.
B) Titulo de Post Grado o maestría: 5 puntos por cada título hasta un máximo de este apartado serán puntuados los títulos de post grado o maestría que hagan referencia a estructuras, puertos, defensas de muelles, diseños de estructuras.
C) Experiencia general como consultor
>10 años: 10 puntos
7 ≤ Experiencia
5 > Experiencia <7 años: 5 puntos.

Consultamos muy respetuosamente si se puede proponer más de un profesional a modo de cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC.

RESPUESTA Nº 4

Ver Adenda Nº 2 al Pliego de Bases y Condiciones en la cual fue modificada el Punto Capacidad del Personal Idóneo.

CONSULTA Nº 5

En el punto de experiencia específica, se solicita considerar cierta coherencia para con la experiencia general solicitada. En la experiencia general, se solicita en el actual pliego un nivel de facturación mínima de Gs. 4 mil millones. Sin embargo en la experiencia específica se obvia la consideración de montos mínimos de trabajos y de precisar todavía más los trabajos similares, lo cual por experiencia en varios anteriores llamados y en el mundo de las licitaciones deja a un criterio del comité de evaluación la valoración de esa experiencia específica, pudiendo incluso valorar trabajos como similares, siendo de envergaduras y complejidades totalmente diferentes, lo que le resta solidez al proceso de contratación y posibilidades a Petropar de contratar con una empresa realmente probada en los trabajos requeridos por la convocante.

En atención a estos elementos, se sugiere para beneficio de la convocante y para encauzar un proceso más claro de contratación, considerar requerir en experiencia específica lo siguiente:
"Experiencia específica en elaboración de proyectos y/o consultorías de construcción con un monto igual o superior a 500.000.000 Gs. realizadas en los últimos diez años como contratista único o integrante legal de un consorcio contratista, que comprenda por lo menos 4 obras similares a lo solicitado: 5 puntos por cada obra similar.

Entiéndase por obras similares lo siguiente:

- Contrucciones de muelles para atraque de buques, remolcadores, cisternas, cargaderos.
- Construcciones hidráulicas (represas, vertederos, presas, etc.)
- Obras viales: Rutas, puentes de hormigón armado, viaductos.
- Obras que contemplen por lo menos 300 m3 de hormigón armado o hayan sido ejecutados por montos de mínimo Gs. 500.000.000 millones.
- Obras que contemplen una cantidad de 500 metros lineales de pilates fluviales (Rio Paraguay, Paraná y/o caudales similares).

En caso de oferentes en consorcio se sumarán los contratos y facturaciones de todos los miembros integrantes del consorcio.

ACLARACION Nº 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018
"SERVICIO DE CONSULTORIA DE SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE"

ID N°: 339.952

Cabe resaltar que nuestra empresa tiene 35 años de experiencia en el rubro de Consultoría de Proyecto y Fiscalización de Obras Viales, Civiles, Electromecánica por lo que humildemente ponemos esto a consideración desde la base de la experiencia en el negocio al solo efecto de generar un proceso más beneficioso para la convocante. De igual manera, se enfatiza que estos criterios, al mismo tiempo que permiten la concurrencia de empresas mas calificadas, son – o deberían ser – cumplidas por cualquier firma que se dedique al rubro objeto de este llamado, por tanto no limitan para nada la concurrencia de potenciales oferente.

RESPUESTA Nº 5

Ver Adenda Nº 2 al Pliego de Bases y Condiciones en la cual se ha modificado el Punto Experiencia Específica.

Abg. Iván Filártiga
Encargado de Despacho
Dirección Operativa de Contrataciones.